

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-007-02-01 Página 1 de 6

Información de Trámite

Nombre Trámite	MATRICULACIÓN POR PRIMERA VEZ DE OPERADORES PORTUARIOS DE SERVICIOS CONEXOS
Institución	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Descripción	Trámite orientado a atender las solicitudes recibidas por las personas jurídicas que deseen obtener el documento habilitante para la prestación de servicios portuarios, Matrícula de Operador Portuario de Servicios Conexos; emitido por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica que desea obtener el documento habilitante para prestar servicios portuarios en Autoridades Portuarias, sus delegatarios o concesionarios, Puertos Especiales, Terminales Portuarios Habilitados y/o Facilidades Portuarias Privadas.
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.
el trámite?	Resultado a obtener: • Matrícula de Operador Portuario de Servicios Conexos

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, firmada por el representante legal, especificando y describiendo los servicios que va a prestar, detallando los datos generales de la empresa interesada;
- 2. Cuadro del personal contratado para brindar el servicio (en digital). De tratarse de personas jurídicas que obtienen por primera vez su matrícula de Operador Portuario, podrán presentar esta documentación en formato digital en un plazo de dos meses, posteriores a la presentación de la solicitud, su incumplimiento dará lugar a la suspensión de la matrícula, si esta ya hubiere sido otorgada;
- 3. Certificación de inscripción o de haber aprobado el curso de inducción de seguridad portuaria o el(s) que corresponda(n) del personal contratado (solo para el personal que aún no cuenta con el Certificado de Aprobación), este documento será válido hasta por treinta días después de efectuado el curso;
- 4. Copias de las credenciales otorgadas por organismos competentes del personal contratado, así como de certificados de capacitación, licencias, certificaciones y permisos habilitantes que sean requeridos para operar maquinarias, herramientas o equipos;
- Título de propiedad, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que sustente la disponibilidad de las maquinarias especializadas, vehículos, herramientas, equipos o artículos de seguridad, y otros equipos con los que se brindará el servicio; y,
- 6. Una vez aprobada la matrícula de Operador Portuario, se cancelarán los valores correspondientes por la emisión de la misma.

Los requisitos citados a continuación, cuyo detalle debe constar en la solicitud señalada en el literal a) serán verificados en páginas oficiales; sin embargo en caso de que la información no esté actualizada o no se muestre completa, serán requeridos al solicitante:

- 1. Objeto Social señalado en la Constitución de la compañía, donde deben constar las actividades portuarias a desarrollar, y escrituras reformatorias;
- 2. Se verificará en el sistema del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) la afiliación y aportes al correspondiente al mes de aportación; anterior a la fecha de presentación de la solicitud del personal contratado para brindar el servicio;
- 3. El nombramiento del representante legal vigente se verificará en línea su respectiva inscripción en el Registro Mercantil;
- 4. Nómina actualizada de los socios o accionistas de la compañía, debidamente inscrita en la Superintendencia de Compañías o entidad competente;
- 5. Registro Único de Contribuyentes (RUC);
- 6. Cédula de ciudadanía y Papeleta de votación física o digital, del representante legal (La SPTMF verificará a través de la aplicación Gob.ec. si el representante legal y el personal contratado sufragaron





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: MTOP-007-02-01	Página 2 de 6

en las últimas elecciones); y,

 Vigencia de cursos de formación y matrículas de personal marítimo de tierra correspondientes a cada cargo.

Requisitos Específicos:

De vigilancia y seguridad.- La prestación de este servicio estará regida por el reglamento interno de vigilancia y seguridad de cada entidad. Además de los requisitos generales, los interesados en tener la habilitación para este servicio deberán presentar los siguientes documentos:

- Permiso de Operación de la persona jurídica que brinda servicio de seguridad otorgado por el Ministerio del Interior; y.
- Lista y copia de permisos de tenencia y porte de armas asignadas para la prestación del servicio, que estén debidamente registradas ante la autoridad competente.

Manejo de residuos y/o desechos sólidos y/o líquidos.- A más de los requisitos generales, los interesados para tener la habilitación de los siguientes servicios, presentarán el permiso de operación para el transporte hacia los lugares habilitados y cumplirán los que se especifican a continuación:

Recolección y desalojo de residuos y/o desechos sólidos y/o líquidos.- Las empresas de servicios conexos que se dediquen a la recepción de residuos y/o desechos sólidos y/o líquidos desde las naves o artefactos navales cumplirán con los siguientes requisitos:

- Presentar Permiso Ambiental correspondiente.
- Presentar los certificados de gestor final o contratos suscritos con las empresas calificadas como gestor final por la Autoridad Ambiental competente.

Fumigación.- A más de los requisitos generales, las personas jurídicas dedicadas a los servicios conexos de fumigación cumplirán los siguientes requisitos:

- Presentar permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud/ Dirección Provincial de Salud u autoridad competente.
- Presentar Permiso Ambiental correspondiente o certificado de buenas prácticas ambientales, según corresponda.

Servicio de lanchas.- Además de los requisitos generales, los Operadores Portuarios de Servicios Conexos para obtener la habilitación y brindar este servicio cumplirán con la presentación de los siguientes documentos:

- Lista de las lanchas que se utilizarían en la prestación del servicio, los documentos que demuestren la
 propiedad de las mismas o su respectivo contrato de arrendamiento de nave (fletamento), debidamente
 inscritos en el Registro de la Propiedad Naval o registrados ante la Subsecretaría de Transporte
 Marítimo y Fluvial, según corresponda, serán verificados en línea.
- El Permiso de tráfico vigente, será verificado en línea.
- Lista del personal, la vigencia de la respectiva matrícula, se verificará en línea.
- En el caso de transporte de combustibles será necesaria la presentación de las autorizaciones otorgadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH para las embarcaciones a ser utilizadas.

Para la prestación de este servicio dentro del recinto portuario o de puertos especiales o terminales habilitados, se cumplirán adicionalmente los requisitos operativos que éstos establezcan.

Ajuste de siniestros.- Presentar la autorización de peritos calificados otorgada por autoridad competente.

Aprovisionamiento de combustibles, aceites lubricantes y otros derivados de petróleo, por Auto tanque, Buque Tanque y Aprovisionamiento de aceite lubricante en tanques de hasta 55 galones.- A más de los requisitos generales, la empresa a calificarse deberá contar con:

- Autorización como distribuidores o comercializadores otorgada por la ARCH; o, registro como "red de distribución", efectuada ante la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero del Ecuador o contrato suscrito con la empresa que tenga alguna de las antes señaladas autorizaciones;
- Lista de los vehículos y/o embarcaciones a ser utilizados, adjuntando las respectivas autorizaciones otorgadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH a los mismos (sean estos propios o con contrato de arriendo); y,
- Permiso Ambiental correspondiente o certificado de buenas prácticas ambientales, según corresponda;





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: MTOP-007-02-01	Página 3 de 6

aplicado para el aprovisionamiento de combustibles o aceites lubricantes por auto tanque, buque tanque.

En el caso aprovisionamiento de aceite lubricante en tanques de hasta 55 galones de ser necesario el permiso Ambiental correspondiente o certificado de buenas prácticas ambientales, según corresponda.

Recarga y mantenimiento de extintores y equipos contra incendios.- Presentar autorización vigente del Cuerpo de Bomberos y obtener previamente el certificado emitido por la Subsecretaría de Transporte Marítimo y Fluvial, que lo faculta como taller autorizado.

Servicios balsas salvavidas.- Obtener previamente el "Certificado de Estación Autorizada" por la Subsecretaría de Transporte Marítimo y Fluvial.

Limpieza y reparación de unidades de carga.- Los Operadores Portuarios de Servicios Conexos que se dediquen a la limpieza y reparación de unidades de carga deberán presentar Permiso Ambiental correspondiente.

Reparación y/o mantenimiento de naves o artefactos navales.- Los Operadores Portuarios de Servicios Conexos que se dediquen a la reparación y/o mantenimiento de naves o artefactos navales, deberán presentar Permiso Ambiental correspondiente.

Aprovisionamiento de víveres.- Los Operadores Portuarios de Servicios Conexos que se dediquen al aprovisionamiento de víveres, cumplirán los siguientes requisitos:

- Permiso de transporte de alimentos procesados y materias primas del o los vehículos a utilizarse, otorgado por la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria o autoridad competente; y,
- Calificación otorgada por la autoridad competente.

Control de entrega de combustible.- Los Operadores Portuarios de Servicios Conexos que se dediquen al control de entrega de combustible deberán presentar además las autorizaciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH a la empresa e inspectores.

¿Cómo hago el trámite?

- 1. Registrarse como Usuario en el Portal de Servicios https://aplicaciones.mtop.gob.ec/PortalServicios/
- 2. Registrar solicitud correspondiente
- 3. Validar requisitos solicitados en línea
- 4. Cargar documentación respectiva
- 5. Enviar solicitud

En caso de ser aprobada:

- 1. Exportar Orden de Pago en el Portal de Servicios https://aplicaciones.mtop.gob.ec/PortalServicios/
- 2. Realizar depósito bancario
- 3. Cargar en el Portal de Servicios la papeleta de pago correspondiente
- 4. Retirar documento habilitante en nuestras oficinas en al ventanilla de Atención al Usuario

En caso de no ser aprobada:

 Reingresar documentación a través del Portal de Servicios https://aplicaciones.mtop.gob.ec/PortalServicios/

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo aproximado de \$ 261,32

Sin embargo, deberá remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 Resolución Tarifas Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - Ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Indice de Precio al Consumidor.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera - Edificio "Grace", Primer Piso

Lunes a Viernes de 08H00 a 16H30

Guayaquil - Ecuador





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-007-02-01 Página 4 de 6

Base Legal

• NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN EL ECUADOR. Art. Art.6.- DE LA HABILITACIÓN DE LOS OPERADORES PORTUARIOS.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Matriculación y Control de Operadores Portuarios

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec **Teléfono:** (04)2592080 ext. 82147 / 82123 / 82104 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	10
2025	05	0	4
2025	04	0	8
2025	03	0	6
2025	02	0	4
2025	01	0	4
2024	12	0	1
2024	11	0	3
2024	10	0	6
2024	09	0	10
2024	08	0	7
2024	07	0	12
2024	06	0	16
2024	05	0	9
2024	04	0	8
2024	03	0	6
2024	02	0	0
2024	01	0	4
2023	12	0	0
2023	11	0	5
2023	10	0	9
2023	09	0	6
2023	08	0	7
2023	07	0	6
2023	06	0	9



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MTOP-007-02-01

Página 5 de 6

2023 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	5 Volumen de Atenciones
2023	04	0	6
2023	03	0	16
2023	02	0	2
2023	01	0	7
2022	12	0	6
2022	11	0	7
2022	10	0	7
2022	09	0	7
2022	08	0	7
2022	07	0	3
2022	06	0	6
2022	05	0	10
2022	04	0	7
2022	03	0	2
2022	02	0	4
2022	01	0	3
2021	12	0	0
2021	11	0	6
2021	10	0	16
2021	09	0	10
2021	08	0	3
2021	07	0	7
2021	06	0	12
2021	05	0	9
2021	04	0	11
2021	03	0	10
2021	02	0	2
2021	01	0	1
2020	12	0	6
2020	11	0	6
2020	10	0	10



Registro Único de Trámites y Regulaciones		
	Código de Trámite: MTOP-007-02-01	Página 6 de 6

2020 Año	09 Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	3
2020	07	0	2
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	4
2020	02	0	2
2020	01	0	5
2019	12	0	1
2019	11	0	3
2019	10	0	4
2019	09	0	0
2019	08	0	4
2019	07	0	10
2019	06	0	3
2019	05	0	11
2019	04	0	3
2019	03	0	11
2019	02	0	2
2019	01	0	4